



CODIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Junio 2022

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	4
2.1	Contratos de empleo.....	4
2.2	Salarios y beneficios	4
2.3	Jornada laboral, horas extras y permisos.....	5
2.4	Trabajo infantil y de jóvenes	5
2.5	La esclavitud moderna y el trabajo forzado.....	6
2.6	Retención de pasaporte/documento	6
2.7	Salud y seguridad	6
2.8	No discriminación y trato justo	7
2.9	Libertad de asociación y negociación colectiva.....	7
2.10	Derechos de los pueblos indígenas y apropiación de tierras.....	7
2.11	Uso de seguridad interna o empresas de seguridad de terceros	8
3.	MEDIOAMBIENTE.....	8
3.1	Preservación de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales.....	9
3.2	Economía circular	9
3.3	Gestión de Residuos.....	10
3.4	Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	10
3.5	Preservación del agua	10
3.6	Plástico de un Solo Uso.....	11
4.	GESTIÓN RESPONSABLE DE MATERIALES	11
4.1	Materiales Peligrosos.....	11
4.2	Minerales de conflicto	12

5. ETICA DE NEGOCIOS	13
5.1 Fraudes y actos ilegales	13
5.2 Corrupción y soborno.....	13
5.3 Competencia justa y antimonopolio	13
5.4 Conflictos de Intereses	14
5.5 Controles de exportación y cumplimiento de sanciones.....	14
5.6 Protección de datos	14
5.7 Confidencialidad	15
5.8 Propiedad Intelectual	15
5.9 Gobernanza, cumplimiento y registros apropiados	15
6. DILIGENCIA DEBIDA	16
7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA.....	16

1. INTRODUCCIÓN

El modelo de negocio del Grupo Pirelli se inspira en los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en un conjunto de valores que impregnan la Cultura Corporativa a lo largo de sus 150 años de historia: equidad, transparencia, responsabilidad, enfoque en el cliente, excelencia, innovación y desempeño.

Los Proveedores de Pirelli siempre han jugado un papel clave dentro de su cadena de valor, y su capacidad para poner la sustentabilidad en el centro de la fortaleza y el desarrollo del negocio es esencial para fomentar un crecimiento mutuo y duradero.

El Código de Conducta para Proveedores de Pirelli establece los valores y los requisitos que Pirelli espera que sus Proveedores respeten e implementen, siempre y cuando cumplan con las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales aplicables en los Países en los que operan y/o para los bienes y servicios que suministran.

Este *Código de Conducta para Proveedores* constituirá una parte integral de la relación entre Pirelli y sus Proveedores.

Se espera que los Proveedores:

- Implementen mecanismos para identificar, determinar y gestionar los riesgos en todas las áreas abordadas por este *Código de Conducta para Proveedores* y con respecto a todas las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales, así como los estándares internacionales, en sus propias operaciones y con referencia a su cadena de suministro (diligencia debida);
- Desarrollen la documentación adecuada para demostrar que implementan los principios y los requisitos del *Código de Conducta para Proveedores* de Pirelli;
- Establezcan medidas de formación adecuadas para otorgar un adecuado nivel de conocimiento y comprensión de los contenidos de este *Código de Conducta de Proveedores* a sus empleados, así como a la cadena de suministro.
- Mejoren continuamente su desempeño en sustentabilidad.

Pirelli alienta encarecidamente a los Proveedores a superar los requisitos de este Código, promover las mejores prácticas y la mejora continua en todas sus operaciones, así como a lo largo de la cadena de suministro y las redes extendidas.

Las Políticas del Grupo Pirelli que inspiraron este Código de Conducta para Proveedores están disponibles en el sitio web de Pirelli.

2. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

Los Proveedores siempre deberán cumplir al menos con el estándar mínimo establecido por las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales, incluidos los convenios colectivos, cuando corresponda, así como los estándares internacionales definidos por las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo u otras organizaciones internacionales pertinentes (p. ej., Organización Internacional de Normalización (ISO)).

Todos los Proveedores están llamados a observar los principios y derechos establecidos en las directrices de la Iniciativa de las Naciones Unidas “Pacto Mundial” y la “Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento” y a alinear su proceso de diligencia debida con los requisitos de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2.1 Contratos de empleo

Los Proveedores deberán proporcionar a todos los empleados (incluidos los trabajadores temporales, aprendices y pasantes) contratos laborales por escrito, que especifiquen claramente todos los términos y condiciones laborales, incluidos los salarios y beneficios, y comunicarlos a todos los empleados, proporcionando un comprobante de pago adecuado para cada período de pago en un formato y lenguaje bien entendido por los empleados.

2.2 Salarios y beneficios

Los Proveedores deberán pagar salarios y beneficios relacionados que cumplan al menos con el estándar mínimo establecido por las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales. En todo caso, los salarios deberán ser por lo menos iguales a los salarios mínimos del País para un trabajo equivalente y suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los empleados y un nivel de vida digno para ellos y sus familias.

La retribución se determinará exclusivamente en función de las competencias, la experiencia y el potencial profesional que posean las personas y los resultados obtenidos. La equidad salarial se garantizará en igualdad de condiciones basadas en el mérito.

Los Proveedores compensarán adecuadamente a los empleados por las horas extraordinarias de conformidad con las leyes y normativas nacionales, internacionales, regionales y/o locales.

Los Proveedores no aplicarán retención de salarios a menos que lo establezcan las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales; en ningún caso los Proveedores utilizarán la retención de los salarios como medidas disciplinarias y no afectarán el derecho del trabajador a terminar la relación laboral.

Los Proveedores no exigirán a los empleados que paguen tarifas de contratación o tarifas relacionadas.

2.3 Jornada laboral, horas extras y permisos

Los Proveedores garantizarán que las horas de trabajo cumplan al menos con el estándar mínimo establecido por las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales, el estándar de la industria local o los estándares internacionales definidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹ pertinente, cualquiera que sea más estricto.

La política de horas extras de los Proveedores deberá cumplir con las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales. Las horas extraordinarias no deberán exceder los límites semanales o mensuales definidos por las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales o por la OIT². Las horas extraordinarias obligatorias se regirán por la legislación local y/o los convenios colectivos y no podrán exceder los límites semanales o mensuales permitidos.

Los Proveedores garantizarán el derecho a licencia por enfermedad o paternidad, vacaciones y cualquier otra licencia remunerada o no remunerada definida por las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales.

2.4 Trabajo infantil y de jóvenes

Los Proveedores evitarán todas las formas de trabajo infantil y contratarán trabajadores que tengan la edad mínima legal, que cumplan con las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales o el Convenio C138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³, el que sea más estricto.

¹ Los convenios de la OIT establecen un límite de horas normales (antes de las horas extras) de 8 horas diarias y 48 horas semanales y un período mínimo consecutivo de 12 horas de descanso nocturno, más un descanso semanal de al menos un día calendario completo. En casos excepcionales, se permite que el tiempo de trabajo supere estos límites, siempre que el tiempo de trabajo diario no supere las 10 horas y el tiempo de trabajo semanal no supere las 56 horas. Las horas extras se limitarán a 12 horas a la semana de forma no regular.

² Los convenios de la OIT establecen un límite en las horas normales (antes de las horas extras) de 12 horas a la semana en forma no regular.

³ De conformidad con el Convenio, la edad mínima no podrá ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en ningún caso, será inferior a 15 años, salvo casos específicos regulados por los artículos 6 y 7 del Convenio (por ejemplo, programas de formación aprobados por la autoridad competente sin perjuicio de la asistencia escolar).

La edad mínima para trabajar es la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, pero nunca inferior a los 15 años. Los Empleados jóvenes de entre 15 y 18 años no estarán expuestos a trabajos que puedan poner en peligro su salud física o mental, seguridad o moral, y no se les permitirá trabajar horas extras o turnos de noche.

2.5 La esclavitud moderna y el trabajo forzado

Los Proveedores no tolerarán ninguna forma de trabajo forzado u obligatorio, esclavitud y esclavitud moderna, trata de personas, servidumbre, servidumbre por deudas, explotación laboral, humillación verbal o física, violencia o coerción, abuso mental, acoso sexual, amenaza o intimidación, ni ningún otro condiciones de trabajo abusivas (incluso si se llevan a cabo como acciones disciplinarias).

Los empleados de los Proveedores entrarán en la relación laboral de forma voluntaria y tendrán derecho a rescindirla con un plazo de preaviso razonable.

2.6 Retención de Pasaporte/Documento

Los Proveedores no retendrán, incautarán, destruirán o negarán el acceso a los pasaportes de los empleados y/o cualquier otro documento de identidad, ni participarán en ninguna otra acción que cause restricciones de movimiento de los empleados.

2.7 Salud y seguridad

Los Proveedores gestionarán sus actividades protegiendo la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, asegurando el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales y todos los compromisos adquiridos con terceros. Con este objetivo, Pirelli espera que sus Proveedores cumplan con las normas y reglamentos de seguridad y salud nacionales e internacionales y operen un sistema de gestión de seguridad y salud eficaz y certificado de acuerdo con la norma ISO 45001 o similar, mientras buscan la mejora continua en la salud y seguridad ocupacional y el bienestar. aspectos relacionados, teniendo en cuenta el ciclo de vida de sus procesos, productos y servicios.

Se espera que los Proveedores brinden a su fuerza laboral (incluidos empleados, trabajadores temporales, aprendices, etc.) un entorno de trabajo seguro y saludable que incluya, como mínimo, agua potable, iluminación, temperatura, ventilación y saneamiento adecuados y, si corresponde, viviendas seguras y saludables de la empresa.

Los Proveedores también:

- Implementarán medidas para la pronta identificación, evaluación y gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades profesionales;
- Proporcionarán controles apropiados, procedimientos de trabajo seguros, mantenimiento adecuado y las medidas de protección necesarias para mitigar los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo, incluidas medidas para prevenir la fatiga mental y corporal debido, por ejemplo, descanso insuficiente;
- Desarrollarán, implementarán y probarán adecuadamente programas de gestión de emergencias diseñados para prevenir accidentes y evitar lesiones a las personas;
- Proporcionarán programas adecuados de capacitación e información para educar y comprometer a su fuerza laboral en la gestión de riesgos y medidas de protección;
- Protegerán su fuerza laboral de cualquier peligro químico, biológico y físico en el lugar de trabajo, así como de los riesgos asociados con cualquier infraestructura utilizada por su fuerza laboral;
- Administrarán sus Proveedores y contratistas aplicando y esperando el mismo enfoque responsable en la gestión de la salud y la seguridad en las operaciones respectivas.

2.8 No discriminación y trato justo

Los Proveedores tratarán a todos con dignidad y respeto y brindarán igualdad de oportunidades y condiciones de empleo en función de la capacidad del individuo para realizar el trabajo, independientemente de características personales como género, identidad y expresión de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, origen social, piel, color, creencias religiosas, opiniones políticas o de otro tipo, afiliación sindical, condición de veterano, discapacidad, edad, enfermedad física o mental, estado civil, embarazo, situación de crianza o cuidado, así como cualquier otra característica personal protegida por leyes nacionales, internacionales, leyes y reglamentos regionales y/o locales.

Todos los aspectos de la vida laboral incluyendo las etapas de selección, decisiones sobre remuneración, clasificación profesional, asignación de funciones, formación y progresión en la carrera, se determinarán exclusivamente en función de las competencias, experiencia y potencial profesional que posean las personas y los resultados obtenidos. La equidad salarial se garantizará en condiciones de igualdad de méritos.

Los Proveedores no tolerarán humillaciones o castigos físicos ni permitirán ningún tipo de acoso o abuso verbal, psicológico, físico o sexual en el entorno de trabajo y se comprometerán a prevenir y eliminar dichas conductas.

2.9 Libertad de asociación y negociación colectiva

Los Proveedores reconocerán el derecho de sus empleados a formar, afiliarse o no a sindicatos o cualquier otra forma de asociación y representación, así como a la negociación colectiva, en la máxima medida permitida por las leyes nacionales, internacionales, regionales y/o locales y reglamentos

Los Proveedores garantizarán a los empleados el derecho a discutir libremente las condiciones de trabajo y compartir inquietudes con la gerencia, sin temor a castigos, represalias o discriminación.

2.10 Derechos de los pueblos indígenas y apropiación de tierras

Los Proveedores deberán reconocer y respetar los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas, salvaguardando su patrimonio cultural y natural y las tradiciones y costumbres locales.

Los Proveedores no dañarán los estándares de vida locales y las condiciones económicas de las comunidades en las que operan, con especial atención a los grupos vulnerables, incluidos, entre otros, los pueblos indígenas, las minorías étnicas o religiosas, las mujeres y los niños.

Los Proveedores no participarán directa ni indirectamente en la adquisición ilegal de tierras o la privación ilegal de tierras, bosques o aguas que aseguren la vida de una persona. Los Proveedores deberán garantizar una compensación adecuada por la adquisición o alquiler de terrenos, reconociendo los derechos de los usuarios de terrenos existentes y las comunidades locales.

2.11 Uso de seguridad interna o empresas de seguridad privada

Los Proveedores garantizarán la debida instrucción y procedimientos de control en la contratación o utilización de empresas de seguridad privada propias o ajenas. Se debe garantizar que las empresas de seguridad interna o de terceros no desprecien los derechos humanos, utilicen tratos crueles, violen el derecho a la integridad física o menoscaben la libertad de asociación.

3. MEDIOAMBIENTE

Pirelli espera que sus Proveedores cumplan con las normas y estándares ambientales nacionales e internacionales y que operen un sistema de gestión ambiental eficaz y certificado de acuerdo con ISO 14001, Eco-Management and Audit Scheme (EMAS) o equivalente.

Se espera que los Proveedores gestionen y mejoren su desempeño ambiental, reduciendo los impactos relacionados con sus productos y servicios, desde una perspectiva de ciclo de vida, de acuerdo con el principio de precaución, especialmente cuando los recursos naturales son necesarios para sustentar la producción de alimentos, el acceso al agua potable, el acceso a servicios sanitarios las instalaciones o la salud de una persona se ven perjudicadas.

Se espera que los Proveedores, más allá del cumplimiento de los requisitos legales, prevengan, reduzcan y mitiguen cualquier forma de contaminación ambiental (aire, agua, suelo y aguas subterráneas, etc.), prevengan accidentes ambientales y se recuperen y restablezcan rápidamente en caso de que ocurran.

Se espera que los Proveedores identifiquen los impactos ambientales significativos relacionados con su negocio, desarrollen e implementen planes para su mejora e indicadores clave de desempeño específicos para monitorear su desempeño.

Los Proveedores deberán monitorear, registrar, documentar y, previa solicitud, proporcionar a Pirelli datos y desempeños ambientales cuantitativos, inventarios del ciclo de vida/informes de evaluación o huellas ambientales.

3.1 Preservación de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales

Se espera que los Proveedores contribuyan activamente a la protección de los ecosistemas naturales, la biodiversidad relevante y los servicios de los ecosistemas, para prevenir la sobreexplotación de los recursos naturales, para promover la restauración de los ecosistemas, para detener cualquier contribución a la deforestación, degradación y/o conversión de bosques, y actuar de acuerdo con los enfoques internacionalmente reconocidos de Alto Valor de Conservación (HCV) y Alto Contenido de Carbono (HCS).

Se espera que los Proveedores identifiquen, rastreen, controlen y, previa solicitud, también compartan con Pirelli su uso de los recursos naturales (por ejemplo, materias primas, agua dulce, combustibles fósiles y renovables, etc.), analizando sus impactos materiales, su nivel de influencia, las acciones para implementar y las metas a perseguir para reducir el uso y consumo de los recursos naturales.

Se espera que los Proveedores que operan en sitios que contienen biodiversidad crítica⁴ adopten el modelo de jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y compensar) para proteger y mejorar la biodiversidad.

3.2 Economía Circular

Se espera que los Proveedores apoyen el uso y el desarrollo de materias primas renovables⁵ y recicladas⁶.

Se espera que los Proveedores desarrollen procesos y productos/servicios claramente diseñados para optimizar el uso de los recursos, sustituyendo progresivamente los recursos no renovables por renovables o reciclados, que sean reciclables y recuperables, para evitar la producción de residuos, para reducir su peligrosidad y maximizar la cantidad de residuos enviados a operaciones de valorización y preferentemente a reciclaje de materiales, en línea con el modelo de Economía Circular. Para los productos y servicios suministrados a Pirelli, se recomienda encarecidamente el uso de envases reutilizables y retornables.

3.3 Gestión de Residuos

Se espera que los Proveedores operen un sistema de gestión de residuos para manejar de manera responsable los residuos producidos, con especial atención a los residuos peligrosos, de conformidad con las reglamentaciones aplicables. Se espera que los Proveedores se aseguren de que los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación cumplan con el Convenio de Basilea.

3.4 Reducción de emisiones de gases de Efecto Invernadero

La base de Proveedores de Pirelli tiene un gran impacto en la huella de carbono de los productos de Pirelli.

⁴ La biodiversidad crítica puede incluir: 1. Biodiversidad importante a nivel mundial y nacional (áreas protegidas legalmente, hábitats y especies); 2. Áreas reconocidas internacionalmente: Sitios de Patrimonio Mundial, Humedales Ramsar, UNESCO MAB; 3. Especies clasificadas como En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable en la Lista Roja de la UICN, especies endémicas.

⁵ Los materiales renovables son recursos naturales, como productos agrícolas o biomasa, que, después de la explotación, pueden volver a sus niveles de existencias anteriores mediante procesos naturales de crecimiento o reposición (*), en una escala de tiempo humana (**). Los recursos fósiles y los minerales no son recursos renovables. Definición basada en: (*) Definición del glosario de la OCDE en <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=2290>; (**) ISO 17422:2018(en) Plásticos — Aspectos ambientales — Directrices generales para su inclusión en las normas; relleno. Definición basada en la Dir 2008/98/EC “Directiva Marco de Residuos”; inclusión en normas;

⁶ Los materiales reciclados son materiales derivados de la conversión de residuos, mediante cualquier operación de valorización que devuelva sustancias o materiales utilizados para cumplir una determinada función, en lugar de materias primas vírgenes. Los materiales reciclados ya no se clasifican como residuos. Los materiales reciclados no incluyen materiales que se van a utilizar como combustibles, como otros medios para generar energía o para operaciones de relleno. Definición basada en la Dir 2008/98/EC “Directiva Marco de Residuos”; inclusión en normas.

Pirelli exige a sus Proveedores que brinden transparencia con respecto a los datos de emisiones de sus propias operaciones, así como de las actividades en que sea corresponsable.

Se espera que los Proveedores mejoren su eficiencia energética y aumenten su uso de energía de fuentes renovables, estableciendo objetivos de reducción de GEI científicamente sólidos destinados a una descarbonización progresiva de sus operaciones y cadena de suministro.

Los Proveedores, previa solicitud, deberán suministrar a Pirelli productos y servicios producidos con energía renovable, y proporcionar la prueba del origen de la energía renovable asignada al suministro para Pirelli.

Prevía solicitud, los Proveedores deberán compartir con Pirelli información sobre las emisiones de GEI de los productos y/o servicios (alcance 1, 2 y 3), desde el comienzo hasta la Puerta de Pirelli y calculadas de acuerdo con estándares internacionales reconocidos mundialmente (GHG Protocol, ISO 14064, ISO 14067, etc.).

3.5 Preservación del agua

El agua es un recurso vital. Se espera que los Proveedores conserven y gestionen responsablemente los recursos hídricos ("Water Stewardship"), optimicen su uso del agua, establezcan objetivos para reducir su explotación y devuelvan el agua con una calidad adecuada para el ecosistema interesado, con especial cuidado de aquellos ubicados en áreas con estrés hídrico. o aquellos con un alto valor ambiental y de biodiversidad, posiblemente más allá de los requisitos legales.

Se solicita a los Proveedores adoptar soluciones destinadas a la reutilización de aguas residuales, también por medio de tratamientos dedicados.

3.6 Plástico de un Solo Uso

Se espera que los Proveedores se comprometan a eliminar los plásticos de un solo uso de los suministros y, previa solicitud, compartan con Pirelli sus hojas de ruta y objetivos para lograr este propósito.

4. GESTIÓN RESPONSABLE DE MATERIALES

Materiales son todos los productos químicos, polímeros naturales y sintéticos, textiles, productos metálicos y auxiliares de procesos utilizados en la fabricación de neumáticos y negocios relacionados, considerando también los materiales para embalaje.

Pirelli aplica y respalda las indicaciones técnicas relativas a un modelo de desarrollo basado en una química sostenible⁷ proporcionadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Con el fin de promover la responsabilidad social y la ética comercial con respecto a la gestión de materiales, se invita a los Proveedores a ir más allá del cumplimiento de las disposiciones legales, las leyes y los reglamentos nacionales, recurriendo también a las "mejores prácticas" técnicas y estándares reconocidos internacionalmente.

Pirelli alienta a sus Proveedores de materiales a participar en sistemas de certificación sólidos, auditados por terceros y reconocidos a nivel mundial de la gobernanza sostenible de la ética comercial, social y ambiental de la cadena de suministro de materiales a partir del nivel inicial.

4.1 Materiales Peligrosos

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables con respecto a los deberes formales sobre los productos comerciales suministrados a Pirelli, adoptar las mejores prácticas productivas y abordar sus posibles preocupaciones ambientales, de salud y seguridad según lo prescrito por las más altas normas y reglamentaciones reconocidas internacionalmente.

Pirelli requiere una declaración del 100 % de todas las sustancias contenidas en los productos entregados a Pirelli. Con base en las normas y reglamentaciones internacionales, los Proveedores identificarán adecuadamente las mezclas y los productos químicos peligrosos y se los comunicarán a Pirelli, y también se asegurarán de que se manipulen, utilicen, transporten, almacenen, reciclen y eliminen de manera segura.

Los Proveedores están obligados a educar y capacitar a los empleados y Proveedores de materiales sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente de los materiales peligrosos a través de las herramientas y documentos establecidos por las normas y reglamentos internacionales antes mencionados.

⁷ "La química sostenible es un concepto científico que busca mejorar la eficiencia con la que se utilizan los recursos naturales para satisfacer las necesidades humanas de productos y servicios químicos. La química sostenible abarca el diseño, la fabricación y el uso de productos y procesos químicos eficientes, eficaces, seguros y respetuosos con el medio ambiente" (Definición de Química Sostenible, sitio web de la OCDE).

4.2 Minerales de Conflicto

Los Proveedores deberán reconocer el riesgo, relacionado con la extracción y comercialización de minerales para ser utilizados como materia prima, de impactos adversos a violaciones de derechos humanos, conflictos, trabajo infantil, operaciones ilegales y condiciones inseguras de salud y seguridad.

Los Proveedores realizarán una gestión responsable de la cadena de suministro de cualquier mineral potencialmente crítico, con especial atención a aquellos provenientes de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo, manteniendo un programa activo de diligencia debida mediante los procedimientos y herramientas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI).

Con específica referencia a:

- “3TG”, a saber, oro, columbita-tantalita, casiterita, wolframita y sus derivados (como tantalio, estaño y tungsteno);
- Cobalto;
- Mica Natural;
- Cualquier otro mineral extraído, refinado o comercializado en condiciones de conflicto armado o abusos a los derechos humanos, en la República Democrática del Congo, en otros países de la misma región en África y en cualquier Área Afectada por Conflictos y de Alto Riesgo.

Los Proveedores, cuando corresponda, implementarán un programa específico de diligencia debida, en línea con los procedimientos y herramientas reconocidos internacionalmente mencionados anteriormente, para administrar, investigar y rastrear la fuente de estos minerales a fin de garantizar que los bienes proporcionados a Pirelli cumplan con los requisitos mencionados por las normas y leyes pertinentes.

5. ÉTICA DE NEGOCIOS

Los Proveedores deberán actuar con equidad, honestidad, transparencia y responsabilidad en cualquier actividad comercial y relaciones con sus socios comerciales (incluido, entre otros, Pirelli), funcionarios públicos u otros terceros (ya sean públicos o privados).

Los Proveedores siempre deberán cumplir al menos con el estándar mínimo establecido por las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales. Se espera que los Proveedores cumplan también con las mejores prácticas internacionales, incluidos los estándares definidos por las organizaciones internacionales pertinentes (por ejemplo, la Organización Internacional de Normalización (ISO)).

5.1 Fraudes y actos ilegales

Los Proveedores no participarán ni tolerarán ninguna forma de fraude, malversación, extorsión, delito de insolvencia, pago ilegal u otro acto ilegal.

5.2 Corrupción y soborno

Los Proveedores deberán rechazar y prevenir cualquier corrupción activa y/o pasiva, realizada directa o indirectamente, en cualquier contexto, forma o modo, en cualquier jurisdicción afectada e incluso donde dicha actividad sea aceptable en la práctica, tolerada o no procesada.

Los Proveedores no otorgarán, ofrecerán ni aceptarán (ni para ellos ni para personas cercanas) sobornos, comisiones ilegales, pagos de facilitación, oportunidades laborales, obsequios o entretenimiento inapropiados, donaciones o pagos inapropiados, así como cualquier otro tipo de favores o beneficios inapropiados hacia o desde socios comerciales (incluido Pirelli), funcionarios públicos u otros terceros (ya sean públicos o privados). Las conductas antes mencionadas se consideran “inapropiadas” o “impropias” cuando impongan o se espere que generen un sentido de obligación que pueda afectar las decisiones empresariales, aun cuando no se lleven a cabo con el propósito directo o explícito de obtener ventajas o un tratamiento preferencial.

5.3 Competencia justa y antimonopolio

Los Proveedores deberán operar de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales para proteger y promover la competencia justa y libre.

Los Proveedores no deberán llevar a cabo prácticas ni celebrar arreglos o acuerdos con competidores, Proveedores, clientes u otros terceros destinados a restringir o potencialmente restringir la competencia justa y libre, como la fijación ilegal de precios, el intercambio de información confidencial, el reparto del mercado, la asignación de clientes, o cualquier otra práctica ilegal o indebida, en cualquier nivel de la cadena de producción o distribución.

Los Proveedores no abusarán de una posible posición dominante en el mercado.

5.4 Conflicto de intereses

Los Proveedores deberán representar ante Pirelli cualquier situación en la que los intereses privados o externos entren en conflicto con sus responsabilidades laborales con referencia a Pirelli.

5.5 Controles de exportación y cumplimiento de sanciones

Se espera que los Proveedores monitoreen la evolución de las principales leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con las sanciones⁸ que abordan, entre otros: prohibiciones y controles de exportación, restricciones al comercio de productos básicos, restricciones financieras y bancarias, armas, represión o equipos de doble uso y prohibiciones de viaje.

Los Proveedores no se comprometerán con las partes sancionadas (tanto personas físicas como jurídicas) y, cuando sea necesario, los Proveedores deberán informar de inmediato y en su totalidad a Pirelli cualquier problema que surja de tal posible compromiso.

5.6 Protección de datos

Los Proveedores protegerán los datos personales de (i) los representantes y las personas de contacto de Pirelli y (ii) cualquier otra persona cuyos datos personales Pirelli necesite compartir con los Proveedores para cualquier propósito, de conformidad con las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales.

Los Proveedores deberán implementar medidas de seguridad organizativas y técnicas adecuadas para proteger dichos datos personales.

Cuando sea necesario, los Proveedores revelarán de manera rápida y completa a Pirelli toda posible violación de la seguridad de la información que conduzca a la pérdida accidental o ilegal, divulgación no autorizada, alteración, destrucción o acceso a la información personal transmitida, almacenada o procesada de otro modo por el Proveedor.

⁸ Incluidos, pero no limitados a, los emitidos por las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos de América.

5.7 Confidencialidad

Los Proveedores salvaguardarán la información confidencial de sus socios comerciales, implementando medidas adecuadas para gestionar adecuadamente la recopilación, el almacenamiento, el uso y el intercambio de dicha información, así como para evitar el uso indebido, la falsificación, el robo y la divulgación no deseada de datos. Se espera que los Proveedores manejen la información de acuerdo con los principios de "necesidad de saber" y "privilegio mínimo".

Los Proveedores tratarán cualquier información que obtengan de Pirelli, o de la que tengan conocimiento, durante la relación comercial (o en todos los aspectos relacionados con Pirelli) de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales y los términos contractuales, incluida la no divulgación de acuerdos (cuando corresponda). Cuando no se especifique lo contrario, los Proveedores no divulgarán a terceros ninguna información que obtengan de Pirelli, o de la que los Proveedores tengan conocimiento, durante la relación comercial.

5.8 Propiedad intelectual

Los Proveedores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de Pirelli y de cualquier tercero con diligencia y seriedad. Los Proveedores no tolerarán el uso de piezas falsificadas en ningún nivel de la cadena de producción.

5.9 Gobernanza, cumplimiento y registros apropiados

Se espera que los Proveedores adopten un sistema adecuado de gobierno y cumplimiento, que incluya políticas, procedimientos, prácticas de gestión, evaluación de riesgos y controles internos, con el objetivo de garantizar la transparencia y la responsabilidad, para cumplir con las leyes y regulaciones nacionales, internacionales, regionales y/o locales y los requisitos de los socios comerciales y para prevenir cualquier forma de fraude u otra actividad ilegal o inapropiada.

Los Proveedores deberán obtener permisos y licencias para realizar su negocio, cuando así lo exijan las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales.

Los Proveedores deberán mantener registros apropiados de sus actividades comerciales y administrativas relacionadas, especialmente la contabilidad, para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales, internacionales, regionales y/o locales y las prácticas comerciales generalmente reconocidas.

Se espera que los Proveedores adopten mecanismos de denuncia y/o quejas que permitan quejas y comentarios, tanto de partes interesadas internas como externas, también de forma anónima, sin represalias, y que adopten las medidas adecuadas para resolver los problemas identificados.

6. DILIGENCIA DEBIDA

Para verificar el cumplimiento de los Proveedores con este documento, Pirelli se reserva el derecho de realizar un proceso de diligencia debida basado en la "Guía de diligencia debida de la OCDE para una conducta empresarial responsable", que incluye la realización de auditorías de terceros en las instalaciones de los Proveedores.

En caso de incumplimiento de este Código, la negativa a establecer un plan de recuperación o la falta de implementación de un plan de recuperación acordado, puede dar lugar a la suspensión o terminación de las relaciones comerciales de Pirelli con los Proveedores en cuestión.

Prevía solicitud, Pirelli requiere la colaboración entre Proveedores y sub-Proveedores con el objetivo de obtener la máxima transparencia en las cadenas de suministro relevantes de alto riesgo, hasta la fuente de origen si es necesario.

Se requiere que todos los Proveedores implementen ellos mismos un proceso de debida diligencia, para garantizar que su cadena de suministro también cumpla con los estándares y reglas establecidos en este documento. Esto incluye, pero no se limita a acuerdos contractuales, una política de proveedor para auditorías y adquisiciones sostenibles. Los Proveedores deberán mapear su cadena de suministro para identificar, analizar y priorizar de manera efectiva los riesgos materiales de Sostenibilidad y tomar las medidas apropiadas para abordarlos adecuadamente

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Pirelli proporciona a sus Proveedores y a todas las partes interesadas una [POLÍTICA DE DENUNCIAS DEL GRUPO-WHISTLEBLOWING.pdf \(pirelli.com\)](#) publicada en el sitio web de Pirelli. Para las quejas relacionadas con la cadena de suministro de caucho natural, también está disponible un Procedimiento de Reclamos específico dentro de la Política de Caucho Natural Sostenible, [SUSTAINABLE NATURAL RUBBER POLICY-DEC 2021 SPA.pdf \(pirelli.com\)](#) publicada en el sitio web de Pirelli.

Se requiere que todos los Proveedores publiquen ellos mismos un mecanismo de denuncia y/o queja, poniéndolo a disposición de las partes interesadas tanto internas como externas, permitiendo también quejas anónimas, sin otorgar represalias, y adoptar las acciones adecuadas para resolver los problemas identificados, requiriendo la misma acción a sus propios Proveedores.